



**Informe de Comisión Oficial
Para la justificación de viáticos y pasajes.**

Dirección Estatal o de Plaza: Dirección de Asuntos Laborales

Fecha Informe: 05/06/2023

Nombre: Rodrigo Acamapichtli Martínez Castro Gafete: 7766

No. De Viaje: 15043

Periodo del viaje: 01 y 02 de junio de 2023

Destino: Chihuahua, Chihuahua

Acciones realizadas:

- Se acudió a la Audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones, Ofrecimiento y Admisión de Pruebas, el día 02 de junio de 2023 a las 08:40 horas, en la Junta Especial Número 26 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en Chihuahua, Chihuahua, prevista en el expediente 2345/11 (Omar Guadalupe Tena Pérez vs INFONACOT y Chaparro Gil y Asociados S.C.).
- Revisar el expediente 2344/2011 (Jorge Alberto Martínez López vs INFONACOT y Chaparro Gil y Asociados S.C.), radicado en la Junta Especial No. 26 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en Chihuahua, Chihuahua, a efecto de verificar si la Junta ya emitió el acuerdo donde se declara la firmeza del laudo dictado en el expediente.

Resultados:

- En la audiencia programada dentro del expediente 2345/2011, se recibió copia del acuerdo de fecha 02 de junio de 2023, en donde se señaló el 30 de junio de 2023, para la celebración de la Audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones, Ofrecimiento y Admisión de Pruebas, por falta de notificación a los codemandados.
- De la revisión del expediente 2344/2011, se advierte que la Junta aún no emite el acuerdo donde declare la firmeza del Laudo que se dictó dentro del expediente, la promoción no ha pasado a trámite por parte del personal del archivo.

Contribuciones al INFONACOT:

- Dar atención al expediente 2345/2011, con el propósito de evitar que se hagan efectivos los apercibimientos decretados en autos, además, de las consecuencias jurídicas que pueden derivar en detrimento de los intereses legales por la no comparecencia del Instituto como parte demandada.
- Dar seguimiento al expediente 2344/2011, a efecto de contar con el acuerdo que declara la firmeza del laudo.
- Cumplir con la normatividad que le es aplicable al Instituto FONACOT, defendiendo sus intereses legales.

Conclusiones:

- Continuar con el seguimiento del expediente 2345/2011, verificando que se realice la notificación correspondiente a las partes demandadas que aún no han sido emplazadas a juicio, así como a la audiencia programada para el 30 de junio de 2023.
- Se continuará con el seguimiento al expediente 2344/2011, a efecto de obtener el acuerdo donde la Junta declare la firmeza del Laudo que se dictó dentro del expediente.

Atentamente


Rodrigo Acamapichtli Martínez Castro